



CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

COMO NICARAGUA APROBÓ EL PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco fue suscrito por el Estado de Nicaragua el día 7 de junio del año 2004 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, y posteriormente fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante el Decreto A.N. No. 5318, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.23 del 01 de febrero de 2008, habiéndose depositado el instrumento de ratificación el 9 de abril de 2008, entrando en vigencia el 8 de julio de 2008.

La Asamblea Nacional aprobó el día 29 de Junio del 2010, la Ley No. 727: “Ley para el Control del Tabaco, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 151 del 10 de agosto del 2010 y su Reglamento, el Decreto No.41-2011, fue aprobado el 11 de Agosto del 2011 y publicado en La Gaceta No. 155 del 18 de Agosto del 2011.

Para la aprobación de esta ley:

En el año 2010 y luego de múltiples sesiones de trabajo con los sectores involucrados con el tabaco, que incluyo a las instituciones de salud, ambiente, comercio, sociedad civil, entre otros.

En este contexto Nicaragua participó activamente en las reuniones de los grupos de trabajo del órgano de negociación intergubernamental, para la redacción del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

Nicaragua estuvo presente y firmó este Protocolo durante la ceremonia que tuvo lugar en la sede de la OMS el 10 de enero de 2013.

Con este preámbulo, la participación activa en la elaboración del Protocolo, el apoyo decidido del Ejecutivo, se promovió la ratificación del Protocolo, aprovechando la coyuntura informativa y la necesidad de controlar el comercio ilícito de tabaco que estaba en auge en el país.

Otro punto importante es que la Ley No. 727, en su capítulo V, establece la prohibición expresa para desarrollar acciones de comercio ilícito de productos de tabaco en todo el territorio nacional, la prohibición de importar los productos de tabaco sin pagar los impuestos correspondientes, las acciones de decomiso y destrucción de productos de tabaco por comercio ilícito de estos, entre otras, así como el mandato a las autoridades competentes para desarrollar las medidas administrativas y legales correspondientes, que permitan de manera eficaz documentar, vigilar y controlar el traslado de los productos del tabaco que ingresen al territorio nacional o en condición de tránsito hacia otro país.

Es por eso por la decisión de la presidencia de apoyar el control del tabaco, en el mes de Septiembre del año 2013, el Presidente de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra, envía a la Asamblea Nacional, la Iniciativa para la ratificación del Protocolo Para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos del Tabaco.

En el mes de Octubre, impulsado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Fomento del Comercio, la Asamblea Nacional discute en plenario la propuesta del compañero presidente de la república y la iniciativa es radicada en la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

La comisión de Economía, en el mismo mes de Octubre del 2013, analiza y discute la iniciativa presidencial y la envía con una ratificación positiva a la secretaria de la Asamblea para su discusión y aprobación en el plenario de la asamblea.

El 13 de Noviembre del año 2013, la iniciativa de la comisión de Economía es discutida en el plenario de la Asamblea Nacional y aprobada por mayoría.

Esta aprobación, es informada el 14 de Noviembre del 2013 a la secretaria de la Presidencia de la Republica de Nicaragua y el 19 de Noviembre del 2013, el compañero Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra, manda a publicar en el diario oficial la Gaceta la ratificación de Nicaragua del Protocolo Para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos del Tabaco.

El 20 de Diciembre del 2013, Nicaragua informa a naciones unidas y es ese mismo mes a Nicaragua como el primer país en Ratificar el Protocolo para la “Eliminación del Comercio Ilícito de Productos del Tabaco”.

Cuáles fueron las principales condiciones para su aprobación:

1. Apoyo político decidido del Compañero Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra en ratificar el Protocolo.
2. Conocimiento explícito de los ministerios de salud, comercio y aduana de la necesidad de controlar el problema del comercio ilícito del tabaco.
3. Apoyo decidido en la Asamblea Nacional de la propuesta de ratificación enviada por el Presidente de la Republica.
4. Problemática del comercio ilícito en el tapete durante el tiempo de ratificación del Convenio Marco.

= = =